



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4762

ZAPALLAR, 03 MAR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado para cotizar el Servicio de Asesoría en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó la invitación al proveedor Comunicaciones Connectiva SpA, RUT 76.378.879-2, para cotizar servicio de Asesoría en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar.
3. Con fecha 26 de enero de 2021 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5219-3-IN21



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.P.H.

4. Con fecha 05 de febrero de 2021, el proveedor Comunicaciones Connectiva SpA, RUT 76.378.879-2, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados según los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, según requerimientos del ente edilicio
 - a) El acta de evaluación de fecha 09 de febrero de 2021, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados con el proveedor **Comunicaciones Connectiva SpA, RUT 76.378.879-2**, por un valor mensual de \$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos) IVA incluido.
5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Que el Proveedor **Comunicaciones Connectiva SpA, RUT 76.378.879-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 7° Que, el monto de la contratación es la suma total de \$9.500.000 (Nueve millones Quinientos mil pesos), Iva Incluido, con un periodo de ejecución de 5 meses.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE la contratación directa del Servicio de Asesoría en Apoyo a las Campañas Publicitarias de la Municipalidad de Zapallar con el proponente **Comunicaciones Connectiva SpA, RUT 76.378.879-2**, por un valor mensual de \$ **1.900.000.-** (Un millón novecientos mil pesos), Iva incluido y un período de ejecución de 5 meses.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl)



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Pablo Destuet González
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / cff

